OTROSÍ N°1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2705 DE 2025

CONTRATO N°:		25AS122C2705
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		31/10/2025
TIPO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ – ANTIOQUIA
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		25AS122C2705
CONTRATANTE:	**NOMBRE**	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
	C.C./CE/ NIT	890.900.286-0
CONTRATISTA:	**NOMBRE**	MUNICIPIO DE VEGACHÍ
	C.C./CE/ NIT	890.985.285-8
VALOR ($)	**INICIAL**	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.225.836.687),** distribuidos así: el proyecto "ADECUACIONES DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO LA PAZ 2 DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA", tiene un valor de**: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($578.855.454),** y el proyecto "ADECUACIONES DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA UNIDAD DEPORTIVA LUIS ELKIN RIOS VASQUEZ DEL MUNICIPIO DE VEGACHÓ, ANTIOQUIA", tiene un valor de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($646.981.233),** para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2,

<table>
<tr><td></td><td></td><td colspan="3">valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">PLAZO:</td><td rowspan="3">INICIAL:</td><td colspan="3">El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar las obras será de tres (3) meses.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO:</td><td>06/11/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:</td><td>05/06/2026</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS</td><td>1</td><td>Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705, por cinco (5) meses hasta el cinco (05) de noviembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el (05) de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIONES</td><td colspan="3">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:</td><td colspan="3">05/06/2026</td></tr>
</table>

Entre los suscritos, a saber **BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°15.986.183 de Manzanares - Caldas, actuando en calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, según Decreto de Nombramiento No. 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024 y acta de posesión del 1 de enero del 2025, delegado para contratar mediante el Decreto Departamental N°2025070000089 del 3 de enero de 2025 en concordancia con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia,

la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N°1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, identificado con NIT N°890.900.286-0, por una parte, y de otra parte, **JUAN JOSE MARIA OCHOA MUÑOZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 15.341.908, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE VEGACHÍ - ANTIOQUIA**, identificado con NIT 890.985.285-8, según consta en el acta de posesión y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONVENIANTE EJECUTOR,** declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, y que hemos acordado celebrar el Otrosí No. 1 (prórroga) al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 31 de octubre de 2025, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz suscribió con el Municipio de Vegachí el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025, cuyo objeto es: "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ – ANTIOQUIA*", por un valor *MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.225.836.687),*.

2. Que el 06 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2705, estableciendo como fecha de terminación el 05 de junio de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el cinco (05) de junio de 2026.

3. Que el Municipio de Vegachí, mediante oficio del 12 de mayo con radicado N° 2026010254614 del 19 de mayo de 2026, solicitó prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025 por un término de cinco (5) meses, distribuidos así: tres (3) meses para la ejecución de obra y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación, sustenta:

 La presente solicitud se sustenta que el Municipio de Vegachí, en cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio, el municipio adelantó el proceso contractual correspondiente para la ejecución de la obra física, cumpliendo con los compromisos adquiridos dentro del marco del convenio referido; por lo cual, se realizó la remisión de los documentos requeridos para la revisión por parte de la supervisión del Departamento de Antioquia. Como resultado, mediante requerimiento 2 de ajuste No. 2026030085803 del 8 de abril de 2026, en el cual, se identificaron inconsistencias para subsanar inconsistencias y completar la documentación para la activación de la

interventoría e inicio de obra, debido a información parcial e incompleta. Las observaciones se concentran en la forma de pago (anticipo no autorizado), garantías, valores y plazos contractuales, así como en la falta de documentos técnicos y de publicación en SECOP.

En atención a lo anterior, el Municipio procedió a la subsanación de la totalidad de los requerimientos formulados, realizando los ajustes correspondientes en los documentos contractuales, técnicos y financieros. En la actualidad, la documentación se encuentra en revisión por parte de la interventoría, a la espera de la emisión del concepto de viabilidad, así como de la autorización del acta de inicio por parte del Departamento de Antioquia para el contrato de obra, situación que ha impactado el cronograma inicialmente previsto.

La presente solicitud de prórroga resulta procedente y necesaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten la modificación de los contratos estatales, incluido el plazo, cuando se presenten circunstancias que afecten su ejecución y se garantice el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad, la ampliación del plazo permite asegurar la correcta ejecución del convenio, evitar riesgos de incumplimiento y garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras previamente establecidas.

4. Que, una vez revisada y analizada la solicitud por parte del equipo de supervisión, se determinó la viabilidad de la misma; en consecuencia, se adelantaron los trámites correspondientes se solicitó ante el Comité Interno de Contratación (CIC) de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia la prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705, por un término de cinco (5) meses adicionales, por las razones anteriormente expuestas, justificadas por el municipio y avaladas por la supervisión. En consecuencia, se propone modificar la Cláusula Quinta – Plazo, la cual quedará así:

> *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*
>
> ***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar las obras será de tres (3) meses para cada una, plazos de ejecución independientes y no acumulables entre sí.*
>
> ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.*

En virtud de lo anterior, se establece como nueva fecha de terminación del convenio Interadministrativo el cinco (05) de noviembre de 2026, solicitud que fue aprobada en el

Comité Interno de Contratación mediante la sesión No. 30 del veintiuno (21) de mayo de 2026.

5. En concordancia con la aprobación otorgada en el CIC, se remitió al Comité de Orientación y Seguimiento (COS) la solicitud de prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025, la cual fue aprobada en sesión No.025 - 2026 del veintidós (22) de mayo de 2026. En consecuencia, se aprobó prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025 por cinco (05) meses, hasta el cinco (05) de noviembre de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación cinco (05) de noviembre de 2026, así como modificar la Cláusula Quinta – Plazo, la cual quedará así:

> ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO:*** *El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Distribuido así:*
>
> ***Parágrafo 1:*** *El plazo establecido para ejecutar las obras será de tres (3) meses para cada una, plazos de ejecución independientes y no acumulables entre sí.*
>
> ***Parágrafo 2:*** *Dos (2) meses para desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los procesos derivados.*

6. Es importante señalar que el 16 de febrero de 2026 fue autorizado el desembolso correspondiente al quince por ciento (15%), equivalente a la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($183.875.503), previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO, recursos consignados en la cuenta aperturada por el municipio de Vegachí en el IDEA No. 200001183; finalmente, se deja constancia que a la fecha no se han efectuado pagos a los contratos derivados de obra del municipio.

7. Una vez surtidos en su totalidad los trámites administrativos, técnicos, jurídicos y presupuestales correspondientes por parte del Departamento de Antioquia, y verificada la viabilidad de la solicitud, se consideró pertinente y congruente otorgar la prórroga y la modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025, en aras de garantizar la adecuada ejecución de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones y la consecución integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación del valor inicialmente pactado.

8. En mérito de lo expuesto, las partes, y el supervisor del convenio:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705, por cinco (5) meses hasta el cinco (05) de noviembre de 2026, teniendo como

nueva fecha de terminación de este el cinco (05) de noviembre de 2026.

FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	06 de junio de 2026
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	5 de noviembre de 2026
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	5 de noviembre de 2026

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR: Modificar la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo No.25AS122C2705 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Vegachí, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cinco (5) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio. En consecuencia, la Cláusula Quinta – Plazo quedará así:

> ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO:*** *El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*
>
> ***Parágrafo 1:*** *El plazo establecido para ejecutar las obras será de tres (3) meses para cada una, plazos de ejecución independientes y no acumulables entre sí*
>
> ***Parágrafo 2:*** *Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.*

CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS: EL MUNICIPIO O CONVENIENTE EJECUTOR se obliga a notificar de la presente novedad a la aseguradora que profirió la garantía de que trata el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025 y remitir al Departamento de Antioquia, para su revisión y aprobación, la respectiva modificación de la garantía a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Otrosí No. 01 (Prórroga y Modificación) los siguientes documentos: (i) Solicitud presentada por el Municipio de Vegachí mediante Oficio del 19 de mayo de 2026, junto con sus anexos; (ii) Acta CIC No. 30 del veintiuno (21) de mayo de 2026; (iii) Acta COS No. 025 del veintidós (22) de mayo de 2026; y (iv) el cronograma actualizado; los cuales soportan técnica y administrativamente la presente modificación contractual y hacen parte integral y vinculante del presente Otrosí**.**

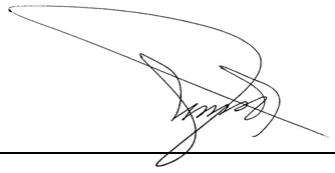
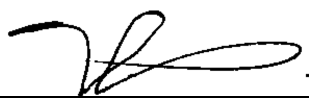
CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025, continúan vigentes en lo que no resulte contrario al presente Otrosí No.1.

CLÁUSULA SEXTA – PUBLICACIÓN: El presente Otrosí No.1. al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025 será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación

Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CLÁUSULA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente Otrosí No.1 se entiende perfeccionado con la aceptación expresa de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025, dejando constancia de su conformidad con el contenido del mismo. Así mismo, las partes manifiestan que la suscripción del presente Otrosí No. 01 *(Prórroga)* no genera perjuicio alguno para ninguna de ellas y que cumple con los requisitos legales para su ejecución y legalización.

El Convenio Interadministrativo y el presente Otrosí se encuentran suscritos mediante la plataforma SECOP II, donde pueden ser consultados, formando parte integral del mismo. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y no repudio, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó:	**STEFANNY ALFONSO CELY** Apoyo jurídico a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		**25/05/2026**
Revisó:	**MARIA VALENTINA FAJARDO** Apoyo técnico a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		**25/05/2026**
Revisó:	**CAROLINA BLANDON BERMUDEZ** Apoyo financiero a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		**25/05/2026**
Revisó:	**WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON** Supervisor Convenio Administrativo Coordenador Profesional Especializado. Departamento de Antioquia.		**26/05/2026**
Revisó y Vbo.:	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** Directora de la Dirección Acceso a la Justicia Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		**26/05/2026**
Aprobó:	**BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN** Ordenador del gasto y Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		**26/05/2026**
Aprobó:	**JOSE MARIA OCHOA MUÑOZ** Representante Legal Alcalde Municipal Municipio de Vegachí- Antioquia		**26/05/2026**